



Dan luz verde a militarización

MARTHA MARTÍNEZ
Y CLAUDIA SALAZAR

La Cámara de Diputados realizó ayer la declaratoria de constitucionalidad de la reforma que extiende a 2028 la permanencia del Ejército en tareas de seguridad pública, luego de que 20 Congresos locales avalaron las modificaciones al artículo quinto transitorio.

Crítico de la reforma impulsada por el PRI, el presidente de la Mesa Directiva —el panista Santiago Creel— evitó realizar la declaratoria debido a un encuentro que sostuvo en la Conferencia del Episcopado Mexicano (CEM), por lo que el trámite estuvo a cargo de la morenista Karla Yuritzi Almazán.

Durante los posicionamientos, en los que no tomó la palabra el tricolor, el coordinador de Movimiento Ciudadano, Jorge Álvarez Máynez, recomendó a la mayoría en San Lázaro no cantar victoria, porque la militarización de la seguridad pública es la derrota del legado que el PRI le dejó al Estado mexicano: la separación del poder civil sobre el militar.

Advirtió que aún falta por agotar la vía judicial y anunció que recurrirán a todos los recursos a su alcance para defender el Artículo 21 de la

Constitución, que establece que las instituciones de seguridad pública, incluyendo la Guardia Nacional, serán de carácter civil.

El emecista acusó un alzado de la mayoría, ya que el tema no estaba agendado en el orden del día y reiteró su crítica al PRI, por ser la única bancada de Oposición que suscribió, junto con Morena, PT y PVEM, el oficio en el que se solicita su inclusión.

El petista Gerardo Fernández Noroña acusó al presidente de la Mesa Directiva de ser el impulsor de la posición facciosa de su partido y como ejemplo indicó que Guanajuato votó en contra la reforma a pesar de que es la entidad más violenta y la que más homicidios da al País.

El panista Ricardo Villareal le contestó que los cinco estados más violentos del País son Colima, Zacatecas, Baja California, Sonora y Morelos y todos están gobernados por Morena.

El morenista Juan Ramiro Robledo reiteró que la reforma no es violatoria del Artículo 21 constitucional, porque la extensión del uso extraordinario del Ejército en tareas de seguridad pública se hizo sobre las mismas bases y alcances jurídicos que lo aprobado en 2019, cuando se creó la Guardia Nacional.